



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES

Son varios los señores Alcaldes que no han remitido a esta Presidencia la relación de los señores que componen las Juntas municipales para llevar a efecto el próximo Censo de la población ni de las de demarcaciones de sección y comisiones que determina la Instrucción de 7 de octubre último, y como ha transcurrido con exceso el plazo en que han debido hacerlo, les recuerdo por la presente esta ineludible obligación, esperando no den lugar a nuevas reclamaciones.

Madrid, 3 de diciembre de 1930.
El Gobernador Presidente, José María de Garay.

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Ciempozuelos, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: cuartel de Palomero, cuartel de D. Angel Crespo.

Zona declarada infecta: Dicho cuartel.

Zona declarada sospechosa: Una zona de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los susceptibles a esta epizootia.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.	Invasiones en esta primera quincena.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia.	Colmenar Viejo.	Hortaleza.	Canina.		1		1	
Peste.	Chinchón.	Villaconejos.	Porcina.	2		2		
Idem.	Getafe.	Leganés.	Idem.	1	2		1	2
Viruela.	Alcalá de Henares.	Villar del Olmo.	Ovina.	102		70		32
Idem.	Colmenar Viejo.	Colmenar Viejo.	Idem.	89	10	70	2	27
Idem.	Getafe.	Ciempozuelos.	Idem.	8	25	8		25

Madrid, 20 de noviembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 2.766)

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos, y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados, y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, 20 de noviembre de 1930.
El Gobernador, José María de Garay.
(Núm. 2.767)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación se admitirán, hasta el día 13 del corriente, inclusive, de diez de la mañana a una de la tarde, ofertas para servir por administración a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, los siguientes artículos:

Ajos, arroz, café, cebolla, jabón, azúcar, bacalao, judías, lentejas, manteca de cerdo, pastas para sopa, pimentón, sal, ternera, vinagre, vino generoso, harina de arroz, canela de

Zeilán, cebada, paja, carbón de encina, carbón de cok.

Las condiciones de dichos artículos y demás datos se dirán en el Negociado de Subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al excelentísimo señor Presidente, siendo la Comisión Permanente la que aceptará las que crea de más conveniencia para los intereses de la provincia o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 4 de diciembre de 1930.
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la del 18 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro a este Excelentísimo Ayuntamiento, de las piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de sus automóviles «Benz» durante dos años, y

por importe anual calculado de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la

Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—708)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de noviembre próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el mobiliario escolar, que se precisa para seis nuevas clases y demás dependencias del grupo escolar «San Eugenio y San Isidro», de esta Corte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Instrucción Pública), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—717)

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar la instalación de seis básculas gratuitas para pesar personas, con exhibición de anuncios luminosos, y por el canon mínimo anual de 500 pesetas por cada aparato, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de noviembre pasado, con sanción del Pleno del 27 del mismo mes, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 16 del próximo pasado agosto.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—722)

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 27 de noviembre último por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para que, con cargo a las disponibilidades del

remanente del ejercicio económico de 1929 se habilite en el Capítulo II, Artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior un crédito de 3.837,78 pesetas, con el cual se constituirá un nuevo concepto, el 110 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos: «Para instalar calefacción por gas en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, sanear retretes y colocar dos urinarios aislados en la Inspección de Policía urbana y arreglo de solados».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.856)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de la fecha, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se suplemente en 200.000 pesetas el crédito consignado en el Capítulo V, Artículo 3.º, Concepto 189 del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior: «Para pago de los premios de cobranza a los Recaudadores de arbitrios e impuestos municipales, incluido el correspondiente a la liquidación y recaudación del arbitrio sobre traviesas en los Frontones».

Madrid, 3 de diciembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.855)

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Provincial

En la solicitud interpuesta en 21 de diciembre de 1929 por D. Aureliano Orbe y Ortega, referente a condonación de multa impuesta por falta de presentación de documento en plazo reglamentario, referente al impuesto de derechos reales, se le requiere por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, para que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en este Tribunal el documento base de la liquidación origen de la multa impuesta.

Madrid, 19 de noviembre de 1930.
Por orden, Pedro Redondo.

(Núm. 2.793)

En la reclamación interpuesta en 23 de septiembre de 1930, por D. Enrique Frois Navarrete, contra exceso de timbre girado en liquidación por derechos reales, se le requiere por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, para que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en este Tribunal el documento que sirvió de base a la liquidación que impugna.

Madrid, 19 de noviembre de 1930.
Por orden, Pedro Redondo.

(Núm. 2.794)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

CÉDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de D. Manuel Rodríguez Menéndez, contra D. Manuel Tarín, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas, importe de dos letras de cambio, intereses legales, gastos y costas, a escrito de la parte ejecutante, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Elola.—Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el domicilio del ejecutado don Manuel Tarín, procédase al embargo de sus bienes, sin hacerle previamente el requerimiento de pago, el que se llevará a efecto, así como la citación de remate, por medio de edictos, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; se decreta el reembargo de los derechos hereditarios que puedan corresponder al deudor por fallecimiento de su señora madre doña Ana Botella Serrano, y hágase constar en los edictos que se ha llevado a efecto dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del expresado D. Manuel Tarín.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de cédula de requerimiento al pago al ejecutado D. Manuel Tarín, así como de citación de remate, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, expido la presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—2.172)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Palacio de esta Corte y Secretaría de D. Juan Infante, pende expediente promovido por doña María del Carmen de Vicente y Rodrigo, sobre inscripción de dominio de una parcela de terreno, de ciento cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil

novecientos noventa y tres pies cuadrados y treinta y un decímetros, en el solar sito en Madrid, dentro de la Zona de Ensanche, de esta población, distrito de la Universidad, afueras del antiguo Portillo, del Conde Duque, radio del Campo de Guardias, Linda: al Norte o frente, en línea de catorce metros sesenta centímetros, con finca de doña Carmen de Vicente Rodrigo, hoy de D. Manuel Ajo García; Oeste o derecha, entrando, en línea de diez metros veintisiete centímetros, con finca de D. Ramón Fernández Bueno y de D. Sebastián Lago Pérez; Este o izquierda, en línea de diez metros sesenta y cinco centímetros, con finca de D. Mariano Ajo García, y Sur o espalda, en línea de catorce metros noventa centímetros, con finca de D. Benito Acle Lucio.

Por providencia de veintitrés de mayo último se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, alegando su derecho en el término de ciento ochenta días.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—2.175)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Romana Cantabrana Cárcamo, hija de Francisco y de Silvería, natural de Logroño, que falleció en Lisboa en nueve de diciembre último, se anuncia su muerte, sin testar, y se hace saber que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Francisca y sus sobrinos, hijos de otro hermano Lázaro, llamados Domingo, Doroteo, Antonio y Elisa Cantabrana Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no haberlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.174)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Guillermo Cuadra

do y Romero de Tejada, representado por el Procurador D. Guillermo Aguilar Cuadrado, contra doña María Avial Peña, sobre pago de doscientas sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en:

Una finca denominada «Colonia de Santa Eulalia», radicante en los términos municipales de Sax y Villena, provincia de Alicante, cuya superficie esta constituida por la agrupación de varias fincas.

Cuyo remate, deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José G. Llana

(A.—2.170)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, en autos de procedimiento especial sumario que establece la vigente ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de D. Luis Torres Moreno y otros, contra don José Luis Ibarrondo y Pastor, sobre pago de pesetas, se saca nuevamente a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de enero del año próximo, a las once y por el precio de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una finca urbana, con huerta y jardín, radicante en término de Chamartín de la Rosa y en el de Madrid, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. La totalidad de la finca está situada en la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, por donde tiene su entrada y fachada principal, señalada con el número veintisiete. Tiene una superficie total

de nueve mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados setenta y cuatro decímetros, también cuadrados. Linda: por su fachada, con la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa; por la derecha, entrando, con solar de D. Avelino Eguía, hoy hotel de doña María Paz Espinós y con solar de los herederos del señor Romero Girón y hotel de don Ricardo Botas; por la espalda, por la que también hace fachada, linda con el camino del Zarzal, y por la izquierda, con terrenos que fueron de los herederos de don Juan Ron y con hotel de D. José Pérez Sánchez. En el interior de la finca se ha construido un hotel que consta de planta de sótano, bajo y principal, y cubierta con terraza, con orientación a la carretera de Chamartín, disfrutando el segundo hotel de todos los servicios de higiene y calefacción. Adosado al mismo, formando parte íntegramente, hay una vivienda de planta baja con habitaciones y servicios completos. Existen, además, diferentes construcciones.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo de cuatrocientas mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo

(A.—2.171)

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de los cuales se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta.—El señor don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.—Habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía entre partes: de una, como demandante, don José Mato Menéndez, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Paramés, y defen-

dido por el Abogado don Fernando Feijóo; y de otra, como demandados, los herederos de D. Juan Casamitjana y doña Ramona Trinidad Alcázar García, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los herederos que resulten ser de D. Juan Casamitjana y Barrinat y de doña Ramona Trinidad Alcázar García, y con cargo a la herencia yacente de aquéllos, a que luego de ser firme esta sentencia abonen a D. José Mato Menéndez la suma de cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, importe de sus honorarios por los servicios profesionales que prestó a los causantes y que se detallan en las minutas presentadas con dicha demanda, sin hacer especial condena de costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en Estrados, lo será por medio de los periódicos oficiales en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Juan Casamitjana y doña Ramona Trinidad Alcázar García, cuyos nombres y domicilios se desconocen, en cumplimiento de lo mandado, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales de esta provincia de Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.173)

CHAMBERI

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, promovido por D. Crispín Pies San Juan, para que se declare a favor de éste el dominio que manifiesta corresponderle sobre la finca, que según se describe en la solicitud originaria de tales actuaciones es:

Un solar situado en esta Corte, con acceso a la calle de Topete, número dieciocho, cuya finca es propiedad del mencionado D. Crispín Pies San Juan, y que linda: además por la derecha, entrando, con la casa número diez, de la calle de Juan Pantoja, hoy propiedad de D. Darío Aparicio; en el frente, con la finca propiedad de doña Estefana Céspedes; en la izquierda, con propiedad de D. Gabriel Sanz, y por la entrada, según queda dicho, con la finca de D. Crispín Pies, calle de Topete, número dieciocho, sin que tenga salida a esta última calle. Ocupa una superficie total de ciento cincuenta metros noventa decímetros cuadrados, equi-

valentes a mil novecientos cuarenta y tres pies cincuenta y nueve décimos cuadrados.

Manifiesta el solicitante señor Pies, pertenecerle este inmueble por compra a D. Ignacio Granda Muñoz.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha y por medio del presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, pretendida a fin de que comparezcan en el aludido expediente, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—2.176)

Juzgados municipales

HOSPICIO

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, bajo el número mil ciento treinta y uno de orden del presente año, a instancia del Procurador D. Luis Montalvo Acitores, como apoderado de D. Carlos Manglano y Núñez, contra doña Pilar Montero Ríos, cuyo domicilio de la misma se desconoce, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, y por proveído de fecha de hoy, se ha acordado citar a la demandada doña Pilar Montero, como lo verifico por medio de la presente, por segunda vez y con apercibimiento de confeso, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día nueve del actual mes y hora de las once y media del mismo, a prestar la confesión judicial interesada por el actor.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Pilar Montero Ríos, por segunda vez y con apercibimiento de confeso, cuyo domicilio de la misma se desconoce, a insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.177)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Cesáreo de las Cabadas Fernández, contra D. Eusebio Ruiz Ruiz, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 25 de octubre de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Cesáreo de las Cabadas Fer-

nández, mayor de edad, casado, jornalero, sin la presencia del que se ha celebrado el juicio, y de la otra, como demandado, D. Eusebio Ruiz Ruiz, también mayor de edad, industrial, y de este domicilio, defendido por el letrado D. Carlos Pérez Carranza, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al demandado D. Eusebio Ruiz Ruiz de la demanda deducida por Cesáreo de las Cabadas Fernández, en reclamación de salarios por horas extraordinarias de trabajo, origen del juicio. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandante Cesáreo de las Cabadas Fernández, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.769)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

DAGANZO

El día 14 de los corrientes tendrán lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado, las siguientes subastas:

A las diez horas, la del arbitrio municipal de derechos de degüello del Matadero público, bajo el tipo de licitación de 386,35 pesetas.

A las diez y treinta, la del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de licitación de 2.501,50 pesetas.

A las once, la del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de licitación de pesetas 2.160,73.

A las doce, la del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de licitación de 7.827,42 pesetas.

Los pliegos de condiciones por que se han de regir las expresadas subastas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las propuestas, que serán a pliegos cerrados, se efectuarán con arreglo al modelo de proposición que se halla al pie de los mismos.

Si en alguna de las subastas no hubiere licitadores, se celebrará una segunda diez días después, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación.

Daganzo, a 28 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Godín.
(Núm. 2.861) (E.—720)

FUENTE EL SAZ

El día 21 del mes actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de arbitrios que a continuación se expresan, durante el año natural de 1931, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

De diez a once, el de pesas y medidas, en 3.000 pesetas.

De once a doce, el de derecho de Matadero, en 1.500 pesetas.

Si no tuviera lugar la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados para la

primera, y observándose todo lo prevenido por la Instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fecha 2 de julio de 1924.

Fuente el Saz, a 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, César Pascual.
(Núm. 2.856) (E.—719)

CARABANCHEL BAJO

El proyecto de presupuestos de gastos e ingresos para 1931, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de ayer, queda expuesto al público en la Intervención municipal, con las certificaciones y memorias prevenidas en el artículo 296 del Estatuto Municipal, por el término de ocho días, durante cuyo plazo y dentro de otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 3 de diciembre de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Gabriel Izquierdo Olivares, Alcalde Constitucional de este pueblo de San Sebastián de los Reyes.

Hago saber: Que la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 1 del actual ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario del corriente año, se verifique la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

Del Capítulo I, Artículo 8.º, Concepto 1.º, 41 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 8.º, Concepto 4.º, 135.

Del Capítulo I, Artículo 11, Concepto 1.º, 100.

Del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 4.º, 500.

Al Capítulo I, Artículo 10, Concepto 3.º, 60.

Al Capítulo XIX, Artículo único, 716.

Total, 776 pesetas.

Cuya propuesta queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1930.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

Don Gabriel Izquierdo Olivares, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal Permanente en sesión del día de ayer, tomó el acuerdo de proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito para los Capítulos, Artículos y Conceptos siguientes del presupuesto de gastos:

Al Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 650 pesetas; al Capítulo III, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 20, y al Capítulo XIX, Artículo único, 300 pesetas, en total, 970 pesetas, que serán abonadas con cargo a las resultas del presupuesto anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

NUEVO BAZTAN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Nuevo Baztán, 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Evaristo García.
(Núm. 2.819)

GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza municipal sobre Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos y reses, se expone al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar, 28 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Marcos de Castro.
(Núm. 2.821)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de este día el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto.

Galapagar, 28 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Marcos de Castro.
(Núm. 2.821)

HUMANES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, con los documentos de su razón, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes deseen hacer uso de su derecho, más otros ocho consecutivos, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formularen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Humanes, 15 de octubre de 1930.
El Alcalde, Valeriano Lunar.
(Núm. 2.820)

CERCEDILLA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Cercedilla, 19 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Segovia.
(Núm. 2.804)

CIEMPOZUELOS

El presupuesto de este Municipio para el año 1931, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de ayer, se encuentra expuesto al público, por tiempo de diez días, cuyas reclamaciones se presentarán dentro de dicho tiempo ante el excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Ciempozuelos, 26 de noviembre de 1930.—Por el Alcalde, Juan Pachón.

MOSTOLES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días y otros quince más, el presupuesto municipal ordinario para 1931.

Móstoles, 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Lorenzo.
(Núm. 2.791)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Arganda de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse tácitamente de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 365 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central (Firmado).

(Núm. 2.869) (O.—578)

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid

Efectuada una nueva clasificación de los electores asociados de esta Cámara en grupos y categorías, conforme a la Real orden del Ministerio del Trabajo, fecha seis del pasado octubre, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas de esta provincia que, durante los diez primeros días del próximo mes de diciembre, estarán expuestas en el domicilio social, plaza de San Martín, cuatro, de cinco a ocho de la tarde, todos los días laborables, las listas electorales del Censo de esta Corporación, admitiéndose durante este tiempo y la segunda decena del mismo mes las reclamaciones que se presentaren sobre inclusión, exclusión o clasificación de los mismos en grupos y categorías.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Galán y Alvarez Cascos
(D.—298)

Parque Central de Sanidad Militar

Para la adquisición por gestión directa de tres aparatos de rayos X y diverso material radiográfico, se admitirán proposiciones en este Parque hasta las diez horas del día 15 del actual. La concurrencia extranjera, se admitirá en las condiciones que señala el Reglamento de protección a la industria nacional y el artículo 12 del Real decreto de 1.º de septiembre de 1929. Para informes y condiciones dirigirse a este Parque (Paseo de las Delicias, 46), todos los días laborables, de las diez a las doce horas.

El Director, (Firmado).
(E.—718)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202